

<b>Código de la Tabla de Valoración (CACM):</b>	<b>TV – 83</b>
<b>Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM):</b>	<b>EIV – 2023/0006</b>
<b>Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente):</b>	<b>UAM/2023/0001</b>

## I. IDENTIFICACIÓN

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

<b>Código de la serie</b>	Orgánico:	
	Funcional:	

<b>Denominación vigente</b>	Expedientes de concesión del Título de Doctor Honoris Causa <sup>1</sup>		
<b>Denominaciones anteriores / Otras denominaciones</b>	Expedientes de concesión del Título de Doctor Honorario.		
<b>Fecha inicial</b>	1920	<b>Fecha final</b>	

### 2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción	Disposición(es) legal(es)
Universidad	Claustro Ordinario/Rector	Aprobar, en su caso, las propuestas o iniciativas de concesión del título de Doctor Honoris Causa.	1920	1986	
Universidad	Secretaría General/Junta de Gobierno/Rector	Tramitar las propuestas o iniciativas de concesión del título de Doctor Honoris Causa.  Custodia del libro registro de Doctores Honoris Causa.  Organizar el Acto de Investidura	1986		
Universidad	Gabinete del	Organizar el Acto	2017 <sup>2</sup>		

<sup>1</sup> La denominación doctorados honoris causa aparece por primera vez en los Estatutos aprobados en 1919 por las once universidades públicas existentes en España. (Jerónimo Hernández de Castro: Los primeros doctorados honoris causa en España)

El primer doctorado honoris causa lo concedió la Universidad Complutense al médico Avelino Gutiérrez el 2 de marzo de 1920.

La Orden de 30 de noviembre de 1967, regula el trámite para la concesión del título de Arquitecto e Ingeniero Doctor Honoris Causa, extendiendo la distinción al campo de los estudios técnicos.

	Rector	de Investidura	
--	--------	----------------	--

### 3. OBSERVACIONES

El estudio se ha realizado a partir de los expedientes integrantes del fondo documental de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid conservados en el Archivo General de la misma universidad, cuyas fechas extremas comprenden desde el año 1973 al año 2017, y a partir del análisis de las disposiciones legales publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. También se ha consultado bibliografía relativa al estudio.

La aportación de las archiveras del Archivo General de la Universidad Complutense ha permitido completar fases anteriores del estudio, así como lo relativo a las distinciones relacionadas con el ámbito de las enseñanzas técnicas (arquitecto e ingeniero doctor honoris causa), dependientes en su día del Ministerio de Educación y actualmente integradas en las universidades.

## II. PROCEDIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES DEL (DE LOS) PROCEDIMIENTO(S) TIPO DE LA SERIE DOCUMENTAL

<b>Función de la serie</b>	Conceder el Título <sup>3</sup> de Doctor Honoris Causa a personas de extraordinarios méritos de carácter académico, científico, cultural, técnico o humanístico, de reconocido prestigio nacional o internacional y que hayan contribuido notablemente al desarrollo y promoción de los valores de la Universidad.		
<b>¿Existe más de un procedimiento?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

Relación de procedimientos <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
Nº de procedimiento	Denominación	Descripción
1	Concesión del Título de Doctor Honoris Causa.	Procedimiento de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

### 2. PROCEDIMIENTO(S) DEL EXPEDIENTE TIPO

#### A) Datos específicos del (de los) procedimiento(s) de la serie documental:

	<b>Nº de procedimiento</b>	1
<b>Denominación del procedimiento</b>	Procedimiento de concesión del Título de Doctor Honoris Causa	
<b>Resumen del procedimiento</b>	<p>La historia del procedimiento se puede dividir en tres etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1920 – 1970:</li> </ul> <p>El doctorado honorario o doctorado <i>honoris causa</i> es una distinción que aparece por primera vez en algunos de los estatutos universitarios aprobados a la luz de la autonomía universitaria establecida en el Plan Silió (Real Decreto 21 de</p>	

<sup>2</sup> En las universidades de la Comunidad de Madrid, en la segunda década de los años 2000, se crean Gabinetes del Rector/a o de Protocolo que se encargan de la organización del acto de investidura.

<sup>3</sup> UC3M y URJC lo denominan Grado. UAH, UAM y UCM Título. UPM de ambas formas.

	<p>mayo de 1919).</p> <p>Antes de la aprobación de sus estatutos definitivos, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes<sup>4</sup>, por Real Decreto de 6 de febrero de 1920, autoriza a la Universidad de Madrid a otorgar dicha mención <i>por servicios eminentes prestados a la cultura pública</i>.</p> <p>Seis años más tarde, suspendida ya la autonomía universitaria desde 1922, esta autorización ministerial se hace extensiva a las universidades de Valencia, Granada, Santiago, Salamanca, Zaragoza, Sevilla y Valladolid. Pero se introduce la condición de que el Ministerio apruebe antes las propuestas. El 11 de enero de 1931 se publica el Real Decreto 146 que establece el Protocolo para los actos solemnes de la universidad.</p> <p>La Ley de 1943 sobre Ordenación de la Universidad española, recoge también esta figura honorífica y mantiene la necesaria autorización del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>En 1966, la Ley 99, de 28 de diciembre, amplía a las Escuelas Técnicas Oficiales el título de Doctor Honoris Causa. Y en la Orden de 30 de noviembre de 1967 se regula el trámite para la concesión del título de Arquitecto y Doctor Ingeniero Honoris Causa y dicta normas sobre el ceremonial de las investiduras.</p> <p style="text-align: center;">➤ 1971 – 1982:</p> <p>Los estatutos universitarios aprobados al amparo de la Ley de Educación de 1970 recuperan la potestad de las universidades para conceder la mención, atribuyendo su propuesta a los claustros de las facultades y la aprobación a la Junta de Gobierno. Pero sigue siendo necesaria la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.</p> <p>No obstante, el Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba, el texto refundido de las normas orgánicas del Ministerio de Educación y Ciencia deja en manos de la Dirección General de Universidades someter a la consideración de la autoridad competente los acuerdos de concesión del grado de Doctor Honoris Causa.</p> <p>Un año después, la Orden de 23 de marzo de 1977, que desarrolla el Real Decreto 2162, confirma la tramitación de las propuestas de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa, a la Dirección General de Universidades.</p> <p style="text-align: center;">➤ 1983 – actualidad:</p>
--	---

<sup>4</sup> Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1900-1937).  
 Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad (1937-1939) Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado (1936-1938).  
 Ministerio de Educación Nacional (1938-1966).  
 Ministerio de Educación y Ciencia (1966-1976, 1978-81, 1981-1996).  
 Ministerio de Educación (1976-1978)

	<p>Tras la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, los estatutos universitarios incluyen en su articulado el nombramiento como Doctor Honoris Causa de aquellas personas que, en atención a sus excepcionales méritos académicos, científicos o personales sean acreedoras de tal distinción.</p> <p>El procedimiento consta de tres fases:</p> <p><b>Inicio:</b> La propuesta de candidatos la pueden realizar: Departamentos, Facultades, Centros de Investigación, Consejos de Gobierno, Claustro, Rector.</p> <p>Esta propuesta debe ir acompañada de la documentación justificativa para la concesión de dicho título.</p> <p><b>Tramitación:</b> La propuesta presentada es sometida a votación de la respectiva Junta de Centro u órgano definido por las normativas universitarias. El acuerdo debe estar motivado y, en su caso, justificado en los méritos del candidato propuesto. Una vez obtenido el acuerdo, es trasladado a la Secretaría General, que en los casos necesarios recaba la opinión del órgano pertinente en cada universidad y eleva a la aprobación del Consejo de Gobierno la propuesta o propuestas recibidas.</p> <p><b>Finalización:</b> Aprobada la propuesta por el órgano pertinente se efectuará el nombramiento y se procederá al Acto de Investidura, en su momento, siguiendo el Protocolo tradicional.</p> <p>El nombramiento queda registrado en el correspondiente libro de nombramientos.</p> <p>El nombramiento es publicado en el Boletín Oficial y en la página web de la Universidad.<sup>5</sup></p>
<b>Observaciones sobre el procedimiento</b>	

Actividades del procedimiento		
Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	Inicio	<p>Se pueden distinguir tres etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1920 – 1970:</li> </ul> <p>El doctorado honorario o doctorado <i>honoris causa</i> es una distinción que aparece por primera vez en algunos de los estatutos universitarios aprobados a la luz de la autonomía establecida en el Plan Silió. Antes de la aprobación de sus estatutos definitivos, el Ministerio de Instrucción Pública</p>

<sup>5</sup> Antes Gaceta de Madrid (1661- 1939).

	<p>otorgaba a la Universidad de Madrid, por Real Decreto de 6 de febrero de 1920, la competencia para la concesión de dicha mención. Seis años más tarde, suspendida ya la autonomía universitaria, esta autorización ministerial se hacía extensiva a las universidades de Santiago, Valencia y Granada. La Ley de Universidades de 1943 también recogía esta figura honorífica, pero exigía autorización del Ministerio de Educación para cada caso particular.</p> <p>Hasta la promulgación de la Ley de Educación de 1970, la concesión de la mención se hacía por delegación del ministerio competente en materia de Educación<sup>6</sup>, a propuesta de al menos cuatro quintas partes del claustro de la facultad respectiva y acuerdo del Claustro Ordinario.</p> <p>La propuesta de la facultad, con el visto bueno del rectorado y una copia del currículum vitae del aspirante, se elevaba a la Dirección General de Universidades del Ministerio, que autorizaba el nombramiento y lo comunicaba al Rectorado de la universidad en cuestión, desde donde se trasladaba a la facultad. En caso de que el homenajeado fuera extranjero, el Ministerio de Exteriores informaba de la idoneidad del candidato. Tramitada la propuesta, se preparaba la ceremonia.</p> <p>La reorganización de las enseñanzas técnicas por Ley de veinte de julio de 1957 creaba el grado de doctor para los estudios de Arquitectura e Ingeniería, hasta ese momento restringido a las enseñanzas universitarias. Por Ley 99/1966 se establece la mención de doctor <i>honoris causa</i> en las escuelas técnicas superiores, también con la autorización expresa del Ministerio de Educación para cada caso. La Orden de 30 de noviembre de 1967 regula el trámite para la concesión de doctor arquitecto y doctor ingeniero honoris causa y dicta normas para el ceremonial de investidura.</p> <p>El procedimiento se inicia a propuesta razonada de la Junta de Profesores del correspondiente centro. Es necesario el voto favorable de 2/3 de la misma. El director de la escuela eleva la propuesta, acompañada del currículum vitae al presidente del instituto politécnico o rector de la universidad de la que dependa para que, oída la Junta de Gobierno, pueda solicitarse la autorización al Ministerio. Una vez concedida, el director de la escuela solicita al presidente del instituto politécnico o al rector la investidura solemne de la personalidad propuesta.</p> <p style="text-align: center;">➤ 1971 -1982:</p> <p>Los estatutos universitarios aprobados al amparo de la Ley de Educación de 1970 recuperan la potestad de las universidades para conceder la mención, atribuyendo su propuesta a los Claustros de las facultades y la aprobación a la Junta de Gobierno (en la actualidad Consejo de Gobierno). Tras la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, la</p>
--	--

<sup>6</sup> Ver nota 3.

		<p>mayoría de estatutos mantienen esta línea, pero en algunos casos extienden la iniciativa de la propuesta a otros órganos universitarios.</p> <p>Según el Real Decreto de 1920 las Facultades proponen a quién otorgar esta distinción. La propuesta debe ser razonada.</p> <p style="padding-left: 20px;">➤ 1983 – actualidad:</p> <p>Será en los Estatutos de las universidades madrileñas<sup>7</sup> del siglo XX, tras la publicación de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, cuando se delimite en los departamentos la iniciativa para las propuestas de doctores honoris causa, en la UPM la iniciativa recaerá en la Junta de Escuela o Facultad, sin que sea necesaria la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.</p> <p>En la actualidad, el procedimiento de concesión del título de Doctor Honoris Causa se puede iniciar de varias maneras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Propuesta de un Departamento/Consejo de Departamento (UAH, UAM, UC3M, UCM, UPM, URJC).</li> <li>b) Propuesta de un 30% de los claustrales (UAM).</li> <li>c) Propuesta de una Junta de Centro (UCM y UPM).</li> <li>d) Propuesta del Rector/a (UCM y UPM).</li> <li>e) Propuesta de Institutos Universitarios de Investigación (UPM y URJC) o Centros de I+D+i (UPM).</li> </ol> <p>Es, por tanto, en los Estatutos actuales de las universidades públicas madrileñas y en las normativas desarrolladas al respecto, donde se precisa qué documentos deben conformar la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curriculum Vitae del candidato. (UAM, UCM, UPM y URJC).</li> <li>- Memoria justificativa de los méritos de carácter académico científico, cultural, técnico o humanístico, así como la contribución del candidato al desarrollo y promoción de los valores de la Universidad por la que haya sido propuesto o de su vinculación con la misma. (UAM, UPM y URJC).</li> <li>- Certificación que acrediten las propuestas del candidato por el Departamento, en la UCM y en la URJC. También en la UCM certificación de la Junta del Centro correspondiente, cuando sea la proponente, y, en el caso de propuesta formulada por el Rector, acreditación de la misma.</li> <li>- Cualquier otra documentación que sirva de fundamento a la propuesta.</li> </ul>
--	--	--

<sup>7</sup> UAH: Universidad de Alcalá de Henares  
UAM: Universidad Autónoma de Madrid  
UC3M: Universidad Carlos III de Madrid  
UCM: Universidad Complutense de Madrid  
UPM: Universidad Politécnica de Madrid  
URJC: Universidad Rey Juan Carlos

2	Instrucción	<p>Una vez presentadas las propuestas, éstas deben ser informadas por las Juntas de Centro, Escuela o Facultad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las propuestas presentadas por un Departamento, son sometidas a votación de la respectiva Junta de Centro, Escuela o Facultad, en la UAH por la Comisión de Investigación.</li> <li>➤ En la UAM son necesarios tres quintos de los votos emitidos en la Junta de Centro y, también en la UAM, en el caso de que la iniciativa sea ejercida por un treinta por ciento de los miembros del Claustro, se formula mediante escrito presentado en el Registro, dirigido a la Secretaría General, junto con la documentación establecida en la fase de inicio.</li> <li>➤ En algunos casos puede ser necesario el informe justificativo de la Junta Consultiva o, (en la UCM la Comisión Académica del Consejo de Gobierno) o alternativamente, si el Rector lo considera oportuno, al informe y valoración de otros expertos del ámbito académico.</li> </ul> <p>Obtenido el <u>acuerdo</u>, el expediente es trasladado a la Secretaría General (UAM y UCM), Vicerrectorado de Profesorado (URJC) o Vicerrectorado con competencias en Doctorado (UPM).</p> <p>Una vez cumplimentados los trámites anteriores, la Secretaría General eleva a la aprobación del Consejo de Gobierno la propuesta o propuestas recibidas (en la UAH es el Claustro el que aprueba la propuesta). Cada una de las propuestas son presentadas y defendidas en el Consejo de Gobierno por el padrino designado (en la UCM por un representante del órgano proponente).</p> <p>A continuación, se procederá a la designación del padrino/madrina para la exposición y defensa de la propuesta. Esta designación, en la UCM tiene solo carácter de propuesta, hasta que lo designe el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento, Junta de Centro o Rector.</p>
3	Finalización	<p>De 1920 a 1971, el trámite finaliza con la publicación en la Gaceta de Madrid/Boletín Oficial del Estado de la Orden con la autorización del Ministerio de Educación (Dirección General de Enseñanza Superior/Universitaria). Cuando se concedía a extranjeros, se solía requerir la anuencia del Ministerio de Asuntos Exteriores.</p> <p>Desde los años 70 y hasta la Ley de Reforma Universitaria de 1983, seguirá siendo precisa la autorización del Ministerio y, además, informe positivo de la Junta Nacional de Universidades.</p> <p>A partir de 1983 y con los posteriores estatutos de las universidades, es el Consejo de Gobierno, o el Claustro en el caso de la UAH, quien concede la distinción.</p>

		<p>La concesión<sup>8</sup> del título de Doctor Honoris Causa requiere la aprobación de la propuesta por la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, en votación secreta, del Consejo de Gobierno.</p> <p>El nombramiento es publicado en el Boletín Oficial de la Universidad y en su página web.</p> <p>La Secretaría General custodia un libro registro donde se inscriben las concesiones del título de Doctor Honoris Causa, en el que se deja constancia de las incidencias relativas al expediente, tramitación, otorgamiento y cuantos datos se estimen convenientes o necesarios.</p> <p>El Rector expide un diploma de honor acreditativo de la concesión del nombramiento de Doctor Honoris Causa.</p> <p>La concesión del título de Doctor Honoris Causa podrá ser revocada cuando concurren circunstancias sobrevenidas o que no hubieran podido conocerse en el momento de la concesión que determinen la inadecuación de los méritos del galardonado al prestigio de la institución.</p>
4	Investidura	<p>Ya el Real Decreto 146 de 1931 establecía consideraciones sobre el protocolo a utilizar en los actos solemnes de las universidades, basándose en gran parte en los Reglamentos de 1859 y dando también margen a las universidades para determinar sus respectivos protocolos.</p> <p>De esta forma, en cuanto al ceremonial, en la Universidad de Madrid se aplicó el protocolo establecido para la investidura de los doctores por el Reglamento Interior de la Universidad Central, aprobado por Real Orden de 1853, a pesar de que se había promulgado el Reglamento de Universidades del Reino de 1859 posteriormente.</p> <p>Será en la Orden de 30 de noviembre de 1967, reguladora del trámite para la concesión de honoris causa a arquitectos e ingenieros, la que dicte normas para el ceremonial de investidura.</p> <p>Este protocolo se mantiene, en gran parte, en la actualidad, constando el acto de las siguientes líneas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lectura del acta de concesión por el Secretario General.</li> <li>b) Defensa de los méritos del Doctorando por el</li> <li>c) catedrático o Padrino.</li> <li>d) Investidura por el rector de la Universidad.</li> <li>e) Discurso del Doctor Honoris Causa.</li> <li>f) Discurso final a cargo del Rector.</li> </ul> <p>Se abre el acto cantando el Veni Creator y se cierra entonando el</p>

<sup>8</sup> La concesión se hace en Consejo de Gobierno en UAM, UC3M, UCM, UPM y URJC. En la UAH será el Claustro quien lo otorgue.



		<p>Gaudeamus Igitur</p> <p>La organización del acto de investidura solía correr a cargo de la Secretaría General o Vicerrectorado con competencias en relaciones institucionales (UPM), pero en los últimos años es materia de los Gabinetes de los Rectores.<sup>9</sup></p>
--	--	---

**B) Documentos que conforman el (los) procedimiento(s) de la serie documental:**

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa

Nº de actividad 1

Denominación de la actividad Inicio

		Nº de orden del documento	1
Documento	Propuesta para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	<p>Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Memoria justificativa de los méritos del candidato.</li> <li>➤ Curriculum Vitae del candidato.</li> <li>➤ Otra documentación presentada que fundamente la propuesta.</li> <li>➤ Escrito presentado en el Registro dirigido a la Secretaría General. (En el caso de las propuestas del 30% de los claustales en la UAM; Institutos o Centros de Investigación; Consejo de Gobierno o Rector)</li> </ul>	
Unidad o persona responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento/Consejo de Departamento (Todas)</li> <li>- 30% de Claustales (UAM)</li> <li>- Junta de Escuela o Facultad (UCM y UPM)</li> <li>- Institutos o Centros de Investigación (UPM y URJC)</li> <li>- Consejo de Gobierno (UAH)</li> <li>- Rector (UCM y UPM).</li> </ul>		
Trámite u operación que realiza	Presentación propuesta y documentación de los candidatos.		

<sup>9</sup> UAM: Acto de Investidura. En cada curso académico, se celebra, en su caso, una única ceremonia que se desarrollará de acuerdo con el ceremonial tradicional.

No obstante, el Rector, oído el Consejo de Gobierno, puede decidir la celebración de ceremonias de investidura adicionales cuando resulte conveniente, por su interés institucional o por razones de organización académica para la Universidad.

Corresponde al Rector fijar la fecha de la ceremonia de investidura.

UCM: Corresponde al Rector fijar la fecha de la ceremonia de investidura.

UPM: Un máximo de 3 por cada año natural, más una adicional para posible propuesta del Rector.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	➤ A4
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
Otros <input type="checkbox"/>	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____		
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Departamento/Consejo de Departamento (Todas)</li> <li>➤ 30% de Claustrales (UAM)</li> <li>➤ Junta de Escuela o Facultad (UCM y UPM)</li> <li>➤ Institutos o Centros de Investigación (UPM y URJC)</li> <li>➤ Consejo de Gobierno (UAH)</li> <li>➤ Rector (UCM y UPM).</li> </ul>	
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficios enviando los documentos.</li> <li>➤ Documentación de trámite que se considere innecesaria.</li> </ul>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 2

Denominación de la actividad Instrucción

<b>Nº de orden del documento</b>		1
<b>Documento</b>	Acuerdo Junta de Centro/Escuela o Facultad (a la que pertenezca el Departamento proponente).	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>Unidad o persona responsable</b>	Junta de Centro/Escuela o Facultad.	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Votación de la propuesta de los candidatos.	
<b>Plazo (si hay)</b>		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>	➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma	
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____		
<b>¿El documento generado está</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

<b>reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	Junta de Centro.
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 2

Denominación de la actividad Instrucción

<b>Nº de orden del documento</b>		2
<b>Documento</b>	Acuerdo Junta Consultiva de la Universidad.	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Informes y valoraciones de otros expertos del ámbito académico (original) <sup>10</sup>
<b>Unidad o persona responsable</b>	Junta Consultiva.	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Informar justificadamente la propuesta	
<b>Plazo (si hay)</b>		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> ➤ A4 ➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____	
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	Junta Consultiva de la Universidad.
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 3

Denominación de la actividad Finalización

<b>Nº de orden del documento</b>		1
<b>Documento</b>	Aprobación del Consejo de Gobierno.	

<sup>10</sup> Estos documentos sólo aparecerán el caso de que el Rector los considere oportuno.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Consejo de Gobierno.		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Aprobación, por mayoría absoluta, de la propuesta de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.		
<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	<input checked="" type="checkbox"/> A4 <input checked="" type="checkbox"/> Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros <input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 3

Denominación de la actividad Finalización

<b>Nº de orden del documento</b>		2	
<b>Documento</b>	Diploma de honor acreditativo de la concesión del nombramiento.		
<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Rector.		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Acreditar la concesión del Título de Doctor Honoris Causa.		
<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	<input checked="" type="checkbox"/> A4 <input checked="" type="checkbox"/> Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros <input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

<b>reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	Rector.
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 3

Denominación de la actividad Finalización

<b>Nº de orden del documento</b>		3
<b>Documento</b>	Libro de Registro de títulos de Doctor Honoris Causa. En la UCM no hay Libros Registro, se encuadernan los diplomas de concesión.	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretaría General	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Inscripción del nuevo Doctor Honoris Causa en el Libro de Registro	
<b>Plazo (si hay)</b>		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/> <b>Formato</b>	➤ Diversos formatos
	Informático/Electrónico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____		
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 4

Denominación de la actividad Investidura

<b>Nº de orden del documento</b>		1
<b>Documento</b>	Protocolo de Investidura	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretaría General/Gabinete del Rector	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Protocolo del Acto de Investidura	
<b>Plazo (si hay)</b>		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ A4</li> <li>➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma</li> </ul>
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> Material audiovisual analógico: fotografías en papel, negativos, fotográficos, grabaciones.	
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Publicaciones de la Universidad (UAM)</li> <li>➤ Departamento de Comunicación; Unidad de Publicaciones (UCM)</li> <li>➤ Servicio de Audiovisuales (URJC)</li> <li>➤ Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales; Unidad de Protocolo (UPM).</li> <li>➤ Secretaría General; Protocolo (UAH).</li> <li>➤ Servicio de Comunicación Institucional (UC3).</li> </ul>
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reserva de fechas del acto de investidura.</li> <li>➤ Comunicaciones de reuniones informativas para la celebración del acto.</li> <li>➤ Elaboración impresa del Protocolo</li> <li>➤ Elaboración impresa del Diploma.</li> <li>➤ Invitaciones.</li> <li>➤ Organización del personal de apoyo y seguridad.</li> <li>➤ Reserva de espacio.</li> <li>➤ Listados de invitados, distribución de butacas, organización comitiva.</li> </ul>

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

Nº de procedimiento 1  
Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 4  
Denominación de la actividad Investidura.

		<b>Nº de orden del documento</b>	2
<b>Documento</b>	Discurso Padrino del Doctorando		
<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquese los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretaría General/Gabinete del Rector		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Protocolo del Acto de Investidura		
<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> ➤ A4 ➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<b>MATERIAL AUDIVISUAL:</b> ➤ Departamento de Comunicación (UAM) ➤ Departamento de Comunicación; Unidad de Publicaciones (UCM) ➤ Servicio de Audiovisuales (URJC) ➤ Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales; Unidad de Protocolo (UPM). ➤ Secretaría General; Protocolo (UAH). ➤ Servicio de Comunicación Institucional (UC3). <b>EDICIÓN:</b> ➤ Servicio de Publicaciones o equivalente.
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Comunicaciones en torno a los discursos del Doctor, del Padrino y del Rector. ➤ Borradores de los discursos.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

Nº de procedimiento 1  
Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 4  
Denominación de la actividad Investidura.

		<b>Nº de orden del documento</b>	3
<b>Documento</b>	Discurso del Doctorando		
<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretaría General/Gabinete del Rector		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Protocolo del Acto de Investidura		
<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	➤ A4
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
Otros <input type="checkbox"/>	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<b>MATERIAL AUDIVISUAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gabinete de Comunicación (UAM)</li> <li>➤ Departamento de Comunicación; Unidad de Publicaciones (UCM)</li> <li>➤ Servicio de Audiovisuales (URJC)</li> <li>➤ Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales; Unidad de Protocolo (UPM).</li> <li>➤ Secretaría General; Protocolo (UAH).</li> <li>➤ Servicio de Comunicación Institucional (UC3).</li> </ul> <b>EDICIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Publicaciones o equivalente.</li> </ul>
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comunicaciones en torno a los discursos del Doctor, del Padrino y del Rector.</li> <li>➤ Borradores de los discursos.</li> </ul>



# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 83  
EIV – 2023/0006

Universidad Autónoma de Madrid  
Expedientes de concesión del Título de Honoris Causa

Nº de procedimiento 1  
Denominación del procedimiento Expediente de concesión del Título de Doctor Honoris Causa.

Nº de actividad 4  
Denominación de la actividad Investidura.

		<b>Nº de orden del documento</b>	4
<b>Documento</b>	Discurso del Rector		
<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretaría General/Gabinete del Rector		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Protocolo del Acto de Investidura		
<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> ➤ A4 ➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<b>MATERIAL AUDIVISUAL:</b> ➤ Gabinete de Comunicación (UAM) ➤ Departamento de Comunicación; Unidad de Publicaciones (UCM) ➤ Servicio de Audiovisuales (URJC) ➤ Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales; Unidad de Protocolo (UPM). ➤ Secretaría General; Protocolo (UAH). ➤ Servicio de Comunicación Institucional (UC3). <b>EDICIÓN:</b> ➤ Servicio de Publicaciones o equivalente.
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Comunicaciones en torno a los discursos del Doctor, del Padrino y del Rector. ➤ Borradores de los discursos.

### 3. LEGISLACIÓN

#### A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Ley Orgánica <sup>11</sup>	Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.	25/08/1983	01/09/1983	BOE	209	14/04/1987	89
Ley Orgánica	Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre.	21/12/2001	24/12/2001	BOE	307		
Ley Orgánica	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	12/04/2007	13/04/2007	BOE	89		
Ley Orgánica	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.	22/03/2023	23/03/2023	BOE	70		
Ley	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	09/12/2013	10/12/2013	BOE	295		
Ley	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	01/10/2015	02/10/2015	BOE	236		
Ley	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	01/10/2015	02/10/2015	BOE	236	23/12/2015	306
Ley	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica	29/12/2020	30/12/2020	BOE	340	23/02/2021	46

<sup>11</sup> Derogada por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado núm. 307, de 24 de diciembre).

	2/2006, de 3 de mayo de Educación.						
Real Decreto	Real Decreto del 21 de mayo de 1919, Plan Silió.	21/05/1919	22/05/1919	Gaceta de Madrid	141		
Real Decreto	Real Decreto del 9 de septiembre de 1921.	09/09/1921	11/09/1921	Gaceta de Madrid	254		
Estatutos Universidades	Estatutos Universidades: Santiago, Sevilla, Oviedo, Valencia, Valladolid, Murcia, Salamanca y Madrid	2ª mitad siglo XIX	2ª mitad siglo XIX	Gaceta de Madrid			

## B) Específica: Normativa de las Universidades Públicas de Madrid

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Decreto	Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares	23/10/2003	31/10/2003	BOCM	260		
			11/05/2004	BOE	114		
Decreto	Decreto 18/2012, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares	26/01/2012	10/02/2012	BOCM	35		
Decreto	Decreto 214/2003, del 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de	16/10/2003	29/10/2003	BOCM	258		

	Madrid por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.		14/01/2004	BOE	12		
Decreto	Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.	05/11/2009	04/12/2009	BOCM	288		
Decreto	Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.	09/01/2003	20/01/2003	BOCM	16		
			22/09/2003	BOE	227		
Decreto	Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.	12/11/2009	04/12/2009	BOCM	288		
Decreto	Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la	21/03/2017	24/03/2017	BOCM	71	28/07/2017	178

	Universidad Complutense de Madrid.						
Decreto	Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.	23/01/2018	26/01/2015	BOCM	22		
Decreto	Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.	21/10/2010	15/11/2010	BOCM	273		
Decreto	Decreto 26/2018, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.	03/04/2018	09/04/2018	BOCM	84		
Decreto	Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de	27/02/2003	27/02/2003	BOCM	54		

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019

	Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid		11/11/2003	BOE	270		
Decreto	Decreto 28/2010, de 28 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	28/05/2010	10/06/2010	BOCM	137		
Reglamento	Reglamento para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid	14/03/2014	27/03/2014	BOUAM	2		
Acuerdo Consejo de Gobierno	Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense	13/07/2005	25/11/2005	BOUC	10		
Acuerdo Consejo de Gobierno	Modificación del Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense	30/04/2008	02/06/2008	BOUC	8		
Acuerdo Consejo de Gobierno	Modificación del artículo 7.1 del Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense	18/12/2018	20/12/2018	BOUC	28		
Normativa	Normativa de concesión del Doctorado Honoris Causa por la Universidad	30/05/2019	06/06/2019	BOUPM	Junio		

	Politécnica de Madrid. Aprobado por el Consejo de Gobierno						
Normativa	Normativa de Protocolo de la Universidad Politécnica de Madrid	27/11/2014	2015	BOUPM	Enero		

### III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

<b>Serie abierta</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Serie descrita</b>	Sí (totalmente) <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/>
<b>Tipología de la serie</b>	Serie común <input checked="" type="checkbox"/>	Serie específica <input type="checkbox"/>

#### 2. ORDENACIÓN

Ordenación numérica  
 Ordenación cronológica  
 Ordenación alfabética:  Onomástica  Por Materias  Geográfica  
 Otra: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### 3. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

Por unidad de instalación  Por unidad documental

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### 4. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Fechas extremas	Volumen de transferencias anuales
ARCHIVO DE OFICINA				
ARCHIVO CENTRAL				
ARCHIVO INTERMEDIO				
ARCHIVO HISTÓRICO				

	Nº unidades de instalación	Metros lineales
CRECIMIENTO ANUAL		

#### 5. FRECUENCIA ANUAL DE USO

	Oficina	Ciudadano	Investigación
ARCHIVO DE OFICINA			
ARCHIVO CENTRAL			
ARCHIVO INTERMEDIO			
ARCHIVO HISTÓRICO			

## 6. SOPORTE

Papel  Electrónico

**Características físicas y lógicas (formatos):** A4 y otros formatos de papel. Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma. Material audiovisual: fotografías en papel, negativos fotográficos, grabaciones, etc.

## 7. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

### A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
Expedientes de Sesiones de la Junta o Consejo de Gobierno	Universidad	Secretaría General	
Expedientes de Acuerdos de la Junta Consultiva	Universidad	Junta Consultiva	
Expedientes de Sesiones de Juntas de Centro	Universidad	Junta de Centro	
Expedientes de reuniones de Departamento	Universidad	Departamento	
Libro registro de Doctores Honoris Causa	Universidad	Secretaría General	

### B) Documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
Boletín Oficial	Universidad	Secretaría General	

### C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?		Tipo		Nombre o denominación
Sí	No	Serie	Documentación relacionada	

## IV. VALORACIÓN

### 1. VALORES

#### A) Valores primarios

	Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo:	Sí	Indeterminado	Como se ha explicado en el apartado relativo al procedimiento, esta distinción puede ser otorgada y



			retirada con posterioridad. Por lo tanto, estos expedientes tendrán valor administrativo durante el tiempo que estén vigentes o hasta el fallecimiento de la persona distinguida.
Contable:	No		
Fiscal:	No		
Jurídico:	Sí	Indeterminado	El valor probatorio de los documentos puede estar ligado al plazo máximo del resto de valores primarios. No obstante, en este caso, se considera que el plazo del valor jurídico se correspondería con el plazo del valor administrativo.

## B) Valores secundarios

	Sí/No	Justificación/Legislación		
Informativo:	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada  <input type="checkbox"/> Otra (indíquese):	Aunque existen series relacionadas que contienen información relevante, estos expedientes son una fuente primaria de información para conocer las razones por las que se premia con esta distinción a determinadas personas.	
Histórico:	Sí	<b>INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</b>		
		<input checked="" type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución	
		<input checked="" type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa	
		<input checked="" type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución	
		<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	
		<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	
		<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico	
		<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes	
		<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente	
		<input type="checkbox"/>	Otra (indíquese)	

## V. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

### 1. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL

La serie es de acceso libre

La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

Plazo en el que la serie será de acceso libre (en años o meses)

### 2. EL ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL ESTÁ AFECTADO O REGULADO POR NORMATIVA ESPECÍFICA

RÉGIMEN		NORMA REGULADORA
<input type="checkbox"/>	Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
<input type="checkbox"/>	Información catastral	Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General
<input type="checkbox"/>	Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<input type="checkbox"/>	Secreto estadístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</li> <li>▪ Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Secreto sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</li> <li>▪ Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Otro ( <i>indíquese</i> )	
<input type="checkbox"/>	Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales
		Órgano que efectuó la clasificación
		Referencia del acto de clasificación
		Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación

### 3. CONTENIDOS SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PUBLICIDAD

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA

### 4. CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)	
Datos de carácter personal (DP)	

### 5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA FAVORECER EL ACCESO A EXPEDIENTES DE ACCESO RESTRINGIDO (POSIBILIDAD Y MODALIDAD DE DISOCIACIÓN DE DATOS O ACCESO PARCIAL)

### 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA SERIE DOCUMENTAL

MEDIDA PROPUESTA	REFERENCIA NORMATIVA

## VI. SELECCIÓN

### 1. SELECCIÓN

**A) Selección de la serie:**

- Conservación Permanente (CP):
- Eliminación Parcial (EP):
- Eliminación Total (ET):

**B) Metodología de la selección y tipo de muestra:**

Metodología de la selección:

---

Tipo de muestra:

---

- Alfabético (Mu – A)
- Cronológico (Mu – C)
- Numérico (Mu – N)
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)
- Otro (Mu – O)

Observaciones:

---

**C) Plazos de eliminación:**

	Plazo
EN ARCHIVO DE OFICINA	
EN ARCHIVO CENTRAL	
EN ARCHIVO INTERMEDIO	

**D) Soporte de sustitución:**

- Sí  No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

Se ha conservado la documentación original:  Sí  No

**E) Plazos de permanencia:**

	Plazo	Justificación
EN ARCHIVO DE OFICINA	1 año	Artículo 51.2 Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid
EN ARCHIVO CENTRAL		
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

**F) Observaciones:**

Dado que es una serie de conservación permanente, se propone transferir los expedientes directamente de la fase de Archivo de Oficina a la Fase de Archivo Histórico, transcurrido un 1 año desde el cierre definitivo del expediente, en aras de garantizar su conservación y disposición.

## VII. RECOMENDACIONES AL GESTOR

### 1. RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SERIE

## VIII. INFORME RESUMEN TÉCNICO – EJECUTIVO DE LA PROPUESTA DE VALORACIÓN

### 1. INFORME – Fundamentos históricos y/o técnico – jurídicos

La historia del procedimiento de concesión del Título doctor Honoris Causa se puede dividir en tres etapas:

— **1920 – 1970:**

El doctorado honorario o doctorado honoris causa es una distinción que aparece por primera vez en algunos de los estatutos universitarios aprobados a la luz de la autonomía universitaria establecida en el Plan Silió (Real Decreto 21 de mayo de 1919).

Antes de la aprobación de sus estatutos definitivos, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes<sup>12</sup>, por Real Decreto de 6 de febrero de 1920, autoriza a la Universidad de Madrid a otorgar dicha mención por servicios eminentes prestados a la cultura pública.

Seis años más tarde, suspendida ya la autonomía universitaria desde 1922, esta autorización ministerial se hace extensiva a las universidades de Valencia, Granada, Santiago, Salamanca, Zaragoza, Sevilla y Valladolid. Pero se introduce la condición de que el Ministerio apruebe antes las propuestas. El 11 de enero de 1931 se publica el Real Decreto 146 que establece el Protocolo para los actos solemnes de la universidad.

La Ley de 1943 sobre Ordenación de la Universidad española, recoge también esta figura honorífica y mantiene la necesaria autorización del Ministerio de Educación Nacional.

En 1966, la Ley 99, de 28 de diciembre, amplía a las Escuelas Técnicas Oficiales el título de Doctor Honoris Causa. Y en la Orden de 30 de noviembre de 1967 se regula el trámite para la concesión del título de Arquitecto y Doctor Ingeniero Honoris Causa y dicta normas sobre el ceremonial de las investiduras.

— **1971 – 1982:**

Los estatutos universitarios aprobados al amparo de la Ley de Educación de 1970 recuperan la potestad de las universidades para conceder la mención, atribuyendo su propuesta a los claustros de las facultades y la aprobación a la Junta de Gobierno. Pero sigue siendo necesaria la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante, el Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba, el texto refundido de las normas orgánicas del Ministerio de Educación y Ciencia deja en manos de la Dirección General de

<sup>12</sup> Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1900-1937).

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad (1937-1939) Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado (1936-1938).

Ministerio de Educación Nacional (1938-1966).

Ministerio de Educación y Ciencia (1966-1976, 1978-81, 1981-1996).

Ministerio de Educación (1976-1978)

Universidades someter a la consideración de la autoridad competente los acuerdos de concesión del grado de Doctor Honoris Causa.

Un año después, la Orden de 23 de marzo de 1977, que desarrolla el Real Decreto 2162, confirma la tramitación de las propuestas de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa, a la Dirección General de Universidades.

— **1983 – actualidad:**

Tras la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, los estatutos universitarios incluyen en su articulado el nombramiento como Doctor Honoris Causa de aquellas personas que, en atención a sus excepcionales méritos académicos, científicos o personales sean acreedoras de tal distinción.

El **procedimiento** consta de tres fases:

**Inicio:**

La propuesta de candidatos la pueden realizar: Departamentos, Facultades, Centros de Investigación, Consejos de Gobierno, Claustro, Rector.

Esta propuesta debe ir acompañada de la documentación justificativa para la concesión de dicho título.

**Instrucción:**

La propuesta presentada es sometida a votación de la respectiva Junta de Centro u órgano definido por las normativas universitarias. El acuerdo debe estar motivado y, en su caso, justificado en los méritos del candidato propuesto. Una vez obtenido el acuerdo, es trasladado a la Secretaría General, que en los casos necesarios recaba la opinión del órgano pertinente en cada universidad y eleva a la aprobación del Consejo de Gobierno la propuesta o propuestas recibidas.

**Finalización:**

Aprobada la propuesta por el órgano pertinente se efectuará el nombramiento y se procederá al Acto de Investidura, en su momento, siguiendo el Protocolo tradicional.

El nombramiento queda registrado en el correspondiente libro de nombramientos.

El nombramiento es publicado en el Boletín Oficial y en la página web de la Universidad.

Por último, se lleva a cabo el acto de **Investidura**:

El Real Decreto 146 de 1931 establecía consideraciones sobre el protocolo a utilizar en los actos solemnes de las universidades, aunque basándose en Reglamentos del S.XIX y otorgando cierta autonomía a los centros.

Será en la Orden de 30 de noviembre de 1967, reguladora del trámite para la concesión de honoris causa a arquitectos e ingenieros, la que dicte normas para el ceremonial de investidura.

Este acto consta, básicamente de las siguientes líneas:

- a) Lectura del acta de concesión por el Secretario General.
- b) Defensa de los méritos del Doctorando por el catedrático o Padrino.
- c) Investidura por el rector de la Universidad.
- d) Discurso del Doctor Honoris Causa.
- e) Discurso final a cargo del Rector.

## IX. DICTAMEN APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

### DICTAMEN DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

<b>DENOMINACIÓN DE LA SERIE:</b>	<i>Expedientes de concesión del Título de Doctor Honoris Causa</i>
<b>TIPOLOGÍA DE LA SERIE:</b>	Común
<b>FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:</b>	1972 – Actualidad
<b>CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:</b>	UAM/2023/0001
<b>CÓDIGO E.I.V. CACM:</b>	EIV – 2023/0006
<b>CÓDIGO T.V.:</b>	TV – 83

**1. Valoración**

**a) Valores primarios:**

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	Indeterminado	Esta distinción puede ser otorgada y retirada con posterioridad. Por lo tanto, estos expedientes tendrán valor administrativo durante el tiempo que estén vigentes o hasta el fallecimiento de la persona distinguida.
Contable	No		
Fiscal	No		
Jurídico	Sí	Indeterminado	El valor probatorio de los documentos puede estar ligado al plazo máximo del resto de valores primarios. No obstante, en este caso, se considera que el plazo del valor jurídico se correspondería con el plazo del valor administrativo.

**b) Valores secundarios:**

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN												
Informativo	Sí	<p><input checked="" type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras series documentales o documentación relacionadas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otra (indíquese): Aunque existen series relacionadas que contienen información relevante, estos expedientes son una fuente primaria de información para conocer las razones por las que se premia con esta distinción a determinadas personas.</p>												
Histórico	Sí	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</th> <th style="text-align: left;">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 70%;">Origen y evolución de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Procesos de elaboración de normativa</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución		<input checked="" type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa		<input checked="" type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución	
		INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		OBSERVACIONES										
		<input checked="" type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución											
		<input checked="" type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa											
<input checked="" type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución													

<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	
<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico	
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes	
<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente	
<input type="checkbox"/>	Otra (indíquese)	

## 2. Acceso y seguridad de los documentos y de la información

- a) **Condiciones generales de acceso a la serie documental:** la serie es de acceso libre.
- b) **Plazo en el que la serie será de acceso libre:** No procede.
- c) **El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica:** No.
- d) **Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad:** No.
- e) **Contenidos susceptibles de protección:** No.
- f) **Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial):** No procede.
- g) **Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental:** No proceden.

## 3. Selección

- a) **Selección de la serie:** Conservación Permanente (CP).
- b) **Metodología de la selección:** No procede.
- c) **Tipo de muestra:** No procede.
- d) **Plazos de eliminación:** No proceden.
- e) **Soporte de sustitución:** No.
- f) **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** No procede.
- g) **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE GESTIÓN	1 año	Artículo 51.2 Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid
EN ARCHIVO CENTRAL		
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- h) **Observaciones:** Dado que es una serie de conservación permanente, se propone transferir los expedientes directamente de la fase de Archivo de Oficina a la Fase de Archivo Histórico, transcurrido un 1 año desde el cierre definitivo del expediente, en aras de garantizar su

conservación y disposición.

**4. Recomendaciones al gestor**

No proceden.

## X. CONTROL

### 1. DATOS GENERALES DE CONTROL

<b>Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:</b>	Universidad Autónoma de Madrid. Archivo General
<b>Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ José Luis López Fernández (Universidad Autónoma de Madrid)</li> <li>➤ Mercedes Pérez Montes (Universidad Complutense de Madrid)</li> <li>➤ Mesa de Trabajo sobre Valoración de Documentos de los Subsistemas de Archivos las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid</li> </ul>
<b>Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:</b>	Archivo General de la UAM y archivo de la Secretaría General de la UAM
<b>Fechas extremas del período estudiado (aaaa – aaaa):</b>	1972-
<b>Fecha de realización (dd/mm/aaaa):</b>	10/10/2023
<b>Fecha de revisión (dd/mm/aaaa) (CACM):</b>	

### 2. OBSERVACIONES

El presente Estudio utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.